



CURSO 2024/25

PRUEBAS DE INGRESO Y ACCESO A ENSEÑANZAS ELEMENTALES

Para iniciar los estudios del primer curso de las enseñanzas elementales de danza es necesario realizar una prueba donde se valoraren las aptitudes del aspirante para cursar dichas enseñanzas siguiendo el procedimiento y los criterios de valoración establecidos en el Proyecto Educativo del Centro (PEC).

En dicha prueba no será necesario ni se valorará que los aspirantes tengan conocimientos previos de danza.

Requisitos

Las enseñanzas elementales de danza se cursarán ordinariamente entre los ocho y los doce años, **cumplidos en el año natural de inicio y de finalización**, respectivamente, de las enseñanzas (edad idónea).

El inicio de dichos estudios con menos de ocho años o más de doce se entenderá como excepcional y deberá ser autorizado por el Consejo Escolar a propuesta de la dirección del centro.

Notas:

La solicitud de autorización será telemática enviando a conservatorio@ribarroja.es el formulario que se puede descargar en los archivos adjuntos a esta noticia. En el caso de que el aspirante tenga menor edad de la ordinaria, deberá además cumplimentar el archivo que se puede descargar en el siguiente enlace <https://ceice.gva.es/documents/161863053/174481557/ANEXO+II/>

Convocatoria Curso 2024/25

Inscripción telemática: del 20 de mayo al 7 de junio de 2024

Publicación de listas provisionales: 10 de junio de 2024

Publicación de listas definitivas del alumnado admitido: 14 de junio de 2024

Publicación tribunales: 10 de junio de 2024

Realización de las pruebas: del 1 de julio al 4 de julio de 2024

Publicación provisional de resultados: 2 de julio de 2024

Publicación definitiva de resultados: 22 de julio de 2024



Realización de la prueba para ingreso de 2o a 4o: del 1 al 4 de julio 2024, después de las de ingreso en primer curso. La fecha exacta junto con la composición de los tribunales se publicará el 10 de junio de 2024.

1. Los aspirantes con edades menores de las fijadas con carácter ordinario, para iniciar las enseñanzas elementales de Música o Danza, o bien para acceder a cursos diferentes del primero, deberán obtener la autorización para concurrir a las pruebas de ingreso o de acceso, respectivamente, por parte de la dirección del centro.

2. Los aspirantes con edades mayores de las fijadas con carácter ordinario, podrán solicitar ante la dirección del centro presentarse a las respectivas pruebas de ingreso o de acceso, tanto al primer curso como a cursos diferentes del primero, de las enseñanzas elementales de Música o Danza.

PLAZAS VACANTES

La Jefatura de Estudios publicará un listado provisional de vacantes en la apertura del plazo de inscripción a las pruebas de ingreso y acceso a las enseñanzas elementales de danza.

¿Dónde dirigirse?

Toda la tramitación será telemática a través del correo electrónico conservatorio@ribarroja.es

¿Qué documentación se debe presentar?

La inscripción para las pruebas se realizará enviando a conservatorio@ribarroja.es el formulario llamado *D1-Pruebas Acceso Enseñanzas del Conservatorio de Danza* indicando en Asunto: Elementales Danza. No serán admitidas las solicitudes enviadas antes de las 09:00 horas del 20 de mayo.

El formulario se puede descargar en oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania en la sección Para Ciudadano o desde la pestaña de Trámites/Educación (también se encuentra adjunto en la noticia).

Adicionalmente, los aspirantes deberán enviar junto con el citado formulario los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o Fotocopia del Libro de familia (página donde consta el alumno/a).



- b) En el caso de alumnado con edades menores o mayores de las fijadas con carácter ordinario autorización comunicada por la dirección del centro.
- c) Solo en el caso de no poder anexar la foto al formulario, enviar una adjunta en un archivo.

Estructura de la prueba a 1º de Enseñanzas Elementales de Danza:

Las pruebas específicas de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de danza tendrán la siguiente estructura:

Pruebas de ingreso a 1º curso de E.E.

- 1.- Realización de ejercicios de flexibilidad y elasticidad en suelo y centro con una duración no superior a 15 minutos de duración.
- 2.- Realización de ejercicios básicos dirigidos por un profesor del centro en los que se valorará la colocación del cuerpo, coordinación, capacidad de memorización y atención del alumno no superior a 20 minutos de duración.
- 3.- Realización de un ejercicio de improvisación sobre un fragmento musical no superior a 1 minuto de duración
- 4.- Realización de una prueba de carácter musical dirigida por un profesor del centro para valorar las aptitudes musicales de cada alumno.

Los ejercicios de que consta la prueba de acceso no tendrán carácter eliminatorio. El resultado final será la media aritmética de las cuatro puntuaciones. Se ajustará a la calificación numérica de 0 a 10 con un decimal como máximo siendo necesario el 5 para el aprobado.

PRUEBAS DE ACCESO A UN CURSO DIFERENTE DEL PRIMERO

El alumnado podrá acceder a cada curso de las enseñanzas elementales sin haber cursado los anteriores a través de una prueba de acceso, donde el aspirante deberá demostrar poseer los conocimientos teórico-prácticos, necesarios para seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. La solicitud de realización de esta prueba de acceso se efectuará siguiendo el modelo estipulado en la normativa vigente.

Las pruebas de acceso a segundo, tercer y cuarto curso de las enseñanzas elementales se realizarán de acuerdo con el currículo del curso precedente al que el aspirante opte.

IMPORTANTE: ESTA PRUEBA NO TIENE ASOCIADO EL PAGO DE TASA, ES GRATUITA



Normativa de Referencia

- Decreto 157/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de danza y se regula el acceso a estas enseñanzas.
- Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana.
- Orden 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat.
- Resolución de 12 de abril de 2024, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2024-2025.

